



PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL CLUB VOLEIBOL GUPANE

1. Declaración de compromiso

El Club Voleibol Gupane entiende la transparencia como un elemento esencial de una gestión deportiva responsable y como una herramienta para garantizar la confianza de sus deportistas, familias, colaboradores, patrocinadores, instituciones y ciudadanía.

Mediante este protocolo, el club establece los criterios que deben orientar la publicación, organización y actualización de la información relacionada con su actividad.

El compromiso de transparencia alcanza tanto la gestión deportiva como la administrativa y económica, con especial atención a la utilización de recursos procedentes de las administraciones públicas.

2. Alcance del protocolo

Este documento será de aplicación a la información generada en el desarrollo de la actividad del Club Voleibol Gupane y, especialmente, a aquella que deba ser objeto de publicidad conforme a la normativa de transparencia.

El protocolo se aplicará respetando las competencias de los órganos de gobierno del club y sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación deportiva, fiscal, laboral, de subvenciones, protección de datos y demás normativa que resulte aplicable.

3. Información institucional

El Club Voleibol Gupane facilitará en su página web información que permita conocer adecuadamente la naturaleza y funcionamiento de la entidad.

Entre otros contenidos, se procurará mantener accesible:

Denominación y finalidad del club.

Normativa que resulte aplicable.



Objetivos y actividad deportiva.

Estructura organizativa.

Organigrama.

Órganos de administración y dirección.

Identificación y trayectoria profesional de las personas que deban ser objeto de publicidad.

Esta información será revisada periódicamente para evitar que permanezcan publicados datos desactualizados.

4. Transparencia en la toma de decisiones

Las decisiones relativas a la gestión del club se adoptarán por los órganos competentes de acuerdo con sus normas internas y la legislación aplicable.

El club fomentará una gestión basada en criterios objetivos y documentados, especialmente en aquellas decisiones que afecten a:

Gestión económica.

Utilización de recursos públicos.

Contratación.

Convenios y colaboraciones institucionales.

Actividad deportiva.

Organización de competiciones y proyectos.

Cuando una decisión deba ser objeto de publicidad conforme a la normativa, se facilitará la información correspondiente.



5. Gestión económica responsable

El Club Voleibol Gupane mantendrá una gestión económica orientada a la sostenibilidad de la entidad y al cumplimiento de sus fines deportivos.

La información económica que deba hacerse pública incluirá, cuando corresponda:

Cuentas anuales.

Presupuesto y liquidación del presupuesto.

Informes de auditoría cuando sean obligatorios o estén disponibles.

Retribuciones de administradores y directivos en los términos establecidos legalmente.

Información sobre ayudas y subvenciones públicas.

La información económica será presentada de manera que permita identificar el ejercicio al que corresponde y facilite su comprensión.

6. Publicidad de subvenciones y ayudas

El Club Voleibol Gupane considera prioritaria la transparencia respecto de las ayudas públicas recibidas.

Por ello, publicará la información exigible sobre las subvenciones y ayudas concedidas por administraciones públicas, incluyendo, cuando proceda:

Administración concedente · importe · ejercicio · finalidad · proyecto o actividad financiada.

Cuando una obligación de publicidad no resulte aplicable por no existir contratos, convenios, modificaciones u otros supuestos durante el ejercicio correspondiente, se procurará indicarlo expresamente.

Este criterio permitirá que el portal refleje tanto la información existente como la inexistencia de determinadas operaciones.



7. Contratación y proveedores

Cuando el club formalice contratos con entidades públicas que estén sujetos a obligaciones de transparencia, se publicará la información exigida legalmente.

En los supuestos correspondientes se facilitarán datos relativos al objeto, duración, importes, procedimiento, adjudicatario y demás información requerida.

La publicación de información sobre proveedores privados se realizará únicamente cuando exista obligación legal o cuando resulte procedente, evitando divulgar datos personales o información comercial que no deba hacerse pública.

8. Convenios y acuerdos institucionales

Los convenios suscritos con administraciones públicas o entidades del sector público serán objeto de publicidad cuando así lo establezca la normativa.

La información publicada permitirá conocer:

Las entidades participantes.

El objeto del acuerdo.

Las actividades comprometidas.

La duración.

Las obligaciones económicas.

Las condiciones de ejecución.

Las modificaciones que se produzcan.

Cuando durante un ejercicio no existan convenios sujetos a publicidad, se hará constar expresamente.



9. Integridad y prevención de conductas irregulares

El Club Voleibol Gupane promoverá una cultura organizativa basada en la integridad y la responsabilidad.

Se rechazarán las actuaciones que impliquen:

Apropiación o uso indebido de recursos.

Alteración de documentos o información.

Fraude.

Corrupción.

Favorecimiento injustificado.

Conflictos de interés no comunicados.

Uso irregular de subvenciones.

Cualquier otra conducta contraria a la legislación vigente.

Las posibles irregularidades serán trasladadas al órgano competente del club y, cuando corresponda, a las autoridades competentes.

10. Canal interno de información

El club informará en su página web sobre la existencia y funcionamiento del canal interno de información cuando esté obligado a disponer del mismo.

La información publicada explicará, de forma comprensible:

Para qué puede utilizarse.

Cómo puede accederse al canal.

Los principios que rigen su funcionamiento.

Las garantías de confidencialidad.



Los derechos de las personas que utilicen dicho canal.

Cuando la entidad no esté legalmente obligada a disponer de un canal interno, se indicará claramente esta circunstancia y se facilitarán, en su caso, los canales generales de contacto con el club.

11. Protección de la información y datos personales

El compromiso de transparencia del Club Voleibol Gupane no supone la publicación indiscriminada de información.

Toda publicación deberá respetar la normativa de protección de datos personales y los derechos de las personas vinculadas al club, especialmente menores de edad, deportistas, trabajadores y colaboradores.

Antes de publicar documentación que contenga datos personales se comprobará qué información debe mantenerse visible y qué datos deben ser eliminados, ocultados o anonimizados.

12. Acceso y presentación de la información

El club mantendrá dentro de su página web un espacio claramente identificable destinado a Transparencia.

La información se organizará por materias y ejercicios para facilitar su consulta.

Se procurará que los documentos:

Sean fácilmente localizables.

Identifiquen claramente su fecha o ejercicio.

Se encuentren actualizados.

Permitan su lectura y descarga.

Mantengan una estructura coherente a lo largo del tiempo.

13. Revisión del portal de transparencia



El Club Voleibol Gupane realizará periódicamente una comprobación interna de su información de transparencia.

Esta revisión tendrá como objetivos:

Comprobar las obligaciones aplicables al club.

Verificar que la información está publicada.

Revisar que los documentos estén actualizados.

Detectar información pendiente de incorporación.

Comprobar los plazos de conservación.

Incorporar las novedades normativas y los criterios publicados por el Comisionado de Transparencia de Canarias.

El club podrá realizar estas revisiones con mayor frecuencia cuando se aproxime un proceso de evaluación del portal.

14. Transparencia voluntaria

Además de las obligaciones legales, el Club Voleibol Gupane podrá publicar información adicional relacionada con su actividad cuando considere que contribuye a una mejor comprensión de su funcionamiento y a una mayor rendición de cuentas.

Entre esta información podrá incluirse información institucional, proyectos deportivos, memoria de actividades, resultados deportivos, iniciativas sociales y otros contenidos de interés para la ciudadanía.

La transparencia voluntaria no sustituirá en ningún caso las obligaciones legales de publicidad activa.



15. Actualización del protocolo

El presente protocolo será objeto de revisión cuando se produzcan modificaciones normativas, cambios relevantes en la organización del club o nuevas instrucciones o criterios de evaluación del Comisionado de Transparencia de Canarias.

La versión vigente será la que figure publicada en el apartado de Transparencia de la página web del Club Voleibol Gupane.

16. Aprobación y entrada en vigor

El presente Protocolo de Transparencia y Buen Gobierno entrará en vigor desde su aprobación por el órgano competente del Club Voleibol Gupane.

El club manifiesta mediante este documento su voluntad de mantener una gestión deportiva y económica responsable, verificable y comprometida con la transparencia.